



ESTADÍSTICA DE BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL. SEPTIEMBRE 2022

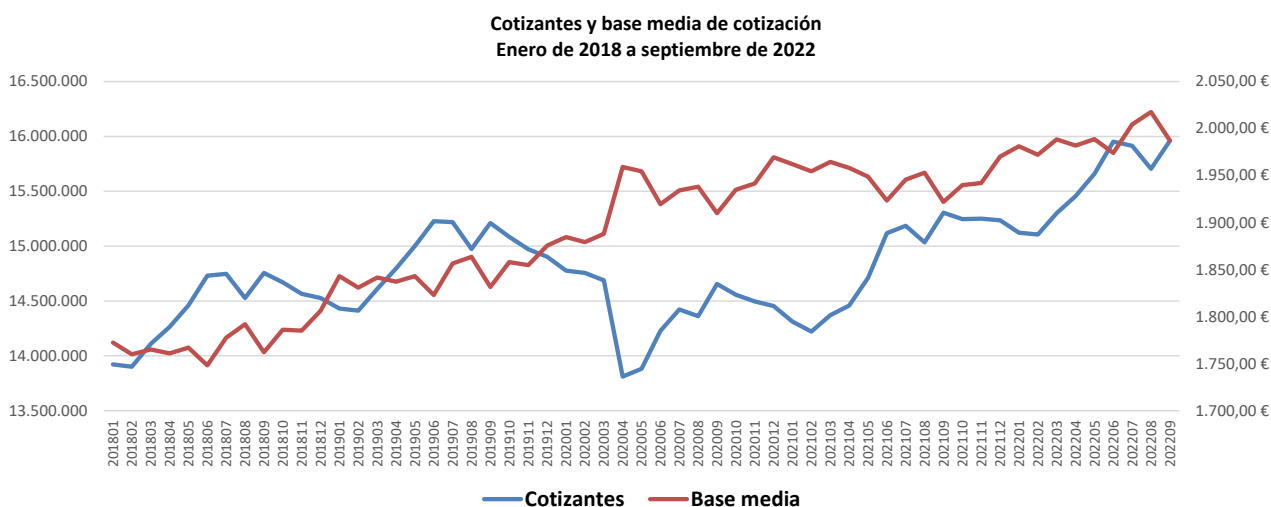
La Estadística de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los cotizantes y sus Bases medias de cotización por contingencias comunes, al Régimen General de la Seguridad Social, código 0111, excluyendo el Régimen de Artistas y los Sistemas Especiales para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y para Empleados de Hogar, así como las bases de cotización por contingencias profesionales.

Se consideran cotizantes las distintas personas que al menos han cotizado un día en el mes de referencia, para los que se suman sus bases de cotización durante el mes, por lo que el número de cotizantes y su base media de cotización está referida a lo que se denomina **persona física**, a diferencia de la “Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social” que está referida a **relaciones laborales**.

No se incluyen las bases de cotización durante los períodos de alta no laboral, como es el caso de los convenios especiales y los desempleados perceptores de prestación. Por el contrario, las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, quedan incluidas en la presente estadística.

Evolución de cotizantes y bases medias de cotización

Entre enero de 2018 y septiembre de 2022, tanto el número de cotizantes del Régimen General como la cuantía de su base media de cotización muestran tendencia al alza, aunque en el siguiente gráfico se puede observar la estacionalidad del mercado de trabajo, así como el efecto en el mismo de la pandemia de COVID-19.

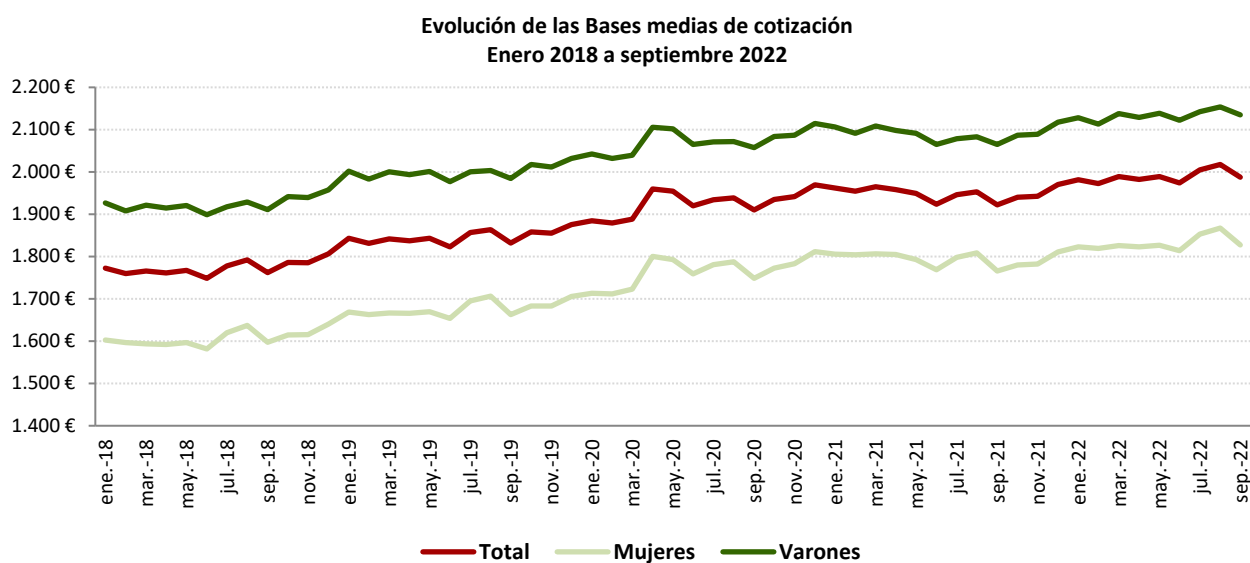


La variación del número de cotizantes tiene un efecto de signo inverso en la cuantía de la base de cotización.

Evolución de cotizantes y bases medias de cotización por sexo

La cifra de **cotizantes** del Régimen General en el mes de septiembre de 2022 ha sido de 15.959.651, con una variación respecto al mes de agosto de 255.682 (1,63%) y un incremento interanual de 654.226 (4,27%).

Según sexo, el número de mujeres cotizantes es de 7.656.536 y el de cotizantes varones de 8.303.115, y muestran un incremento intermensual de 201.490 (2,70%) y 54.192 (0,66%), respectivamente. Respecto a septiembre de 2021, la cifra de mujeres se ha incrementado en 352.766 (4,83%) y la de varones en 301.460 (3,77%).



La **base media por cotizante** del Régimen General en el mes de septiembre es 1.987 €. Según sexo, la base media de las mujeres de 1.827 € y la de los varones es de 2.135 €, con una diferencia de 308 €.

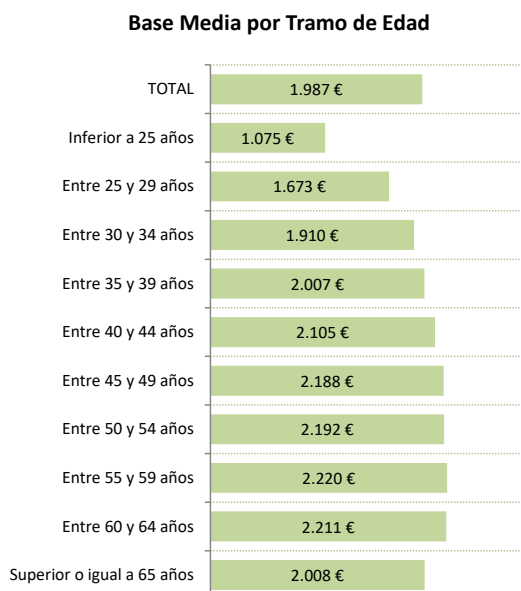
La variación mensual de la base media por cotizante en el mes de septiembre es de -30,52 € (-1,51%) en el total del Régimen General, -40,18 € (-2,15%) en las mujeres y -18,85 € (-0,88%) en los varones.

En términos interanuales, la variación es de 65,04 € (3,38%) para el total del Régimen, 61,38 € (3,48%) en las mujeres y 69,88 € (3,38%) en los varones.

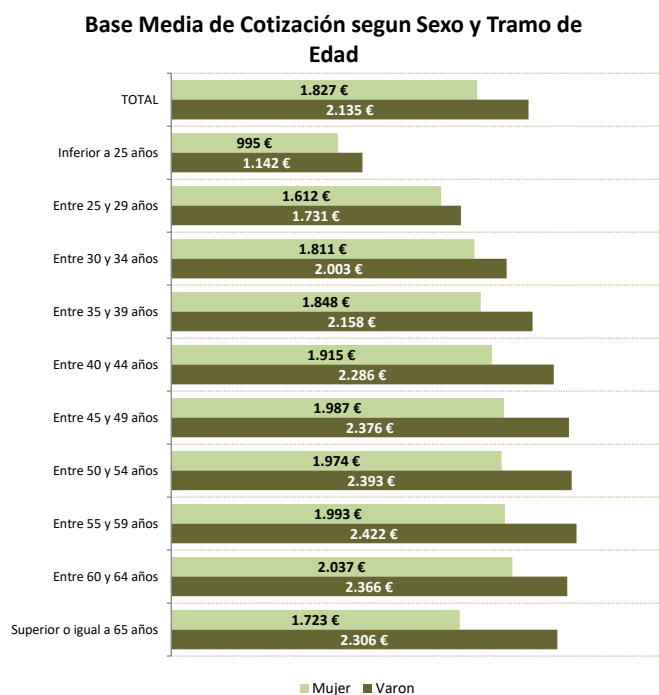
Bases medias de cotización por tramo de edad y sexo

Por tramo de edad, la base media de cotización de menor cuantía, 1.075 €, se observa en los cotizantes menores de 25 años, especialmente en las mujeres cuya base media en ese tramo de edad es de 995 €.

La cuantía de la base media va creciendo a medida que aumenta la edad y desciende a partir de los 60 años.



La diferencia que presentan las bases medias de varones y mujeres en este mes de septiembre es menor entre los cotizantes más jóvenes, y va creciendo a medida que aumenta la edad de los trabajadores hasta alcanzar los 583 € menos en las bases de las mujeres mayores de 64 años.



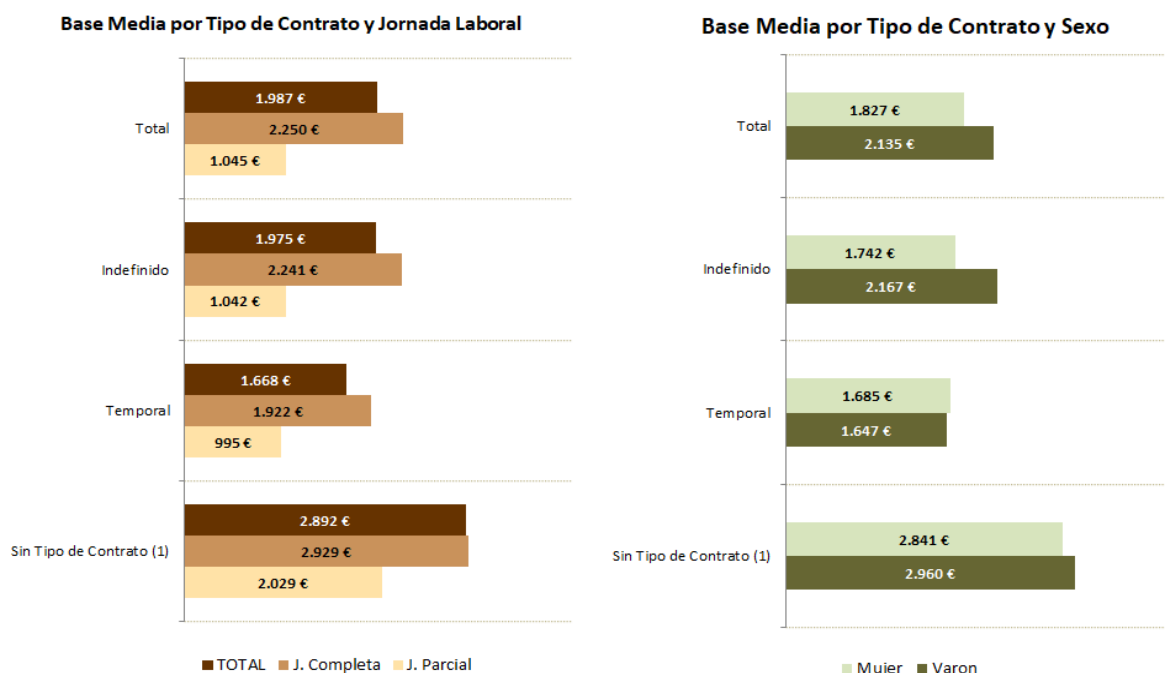
Bases medias de cotización por tipo de contrato, jornada laboral y sexo

La base media de los cotizantes con contrato indefinido en septiembre de 2022 es de 1.975 € y la de los cotizantes con contrato temporal de 1.668 €, con una diferencia de 307 €.

Por su parte, la base media de los cotizantes sin tipo de contrato, básicamente funcionarios, es de 2.892 €.

En los contratos indefinidos, los hombres tienen bases más altas, con una diferencia respecto a las mujeres en el mes de septiembre de 425 €, mientras que en los contratos temporales las mujeres tienen una base de 38 € más que los hombres.

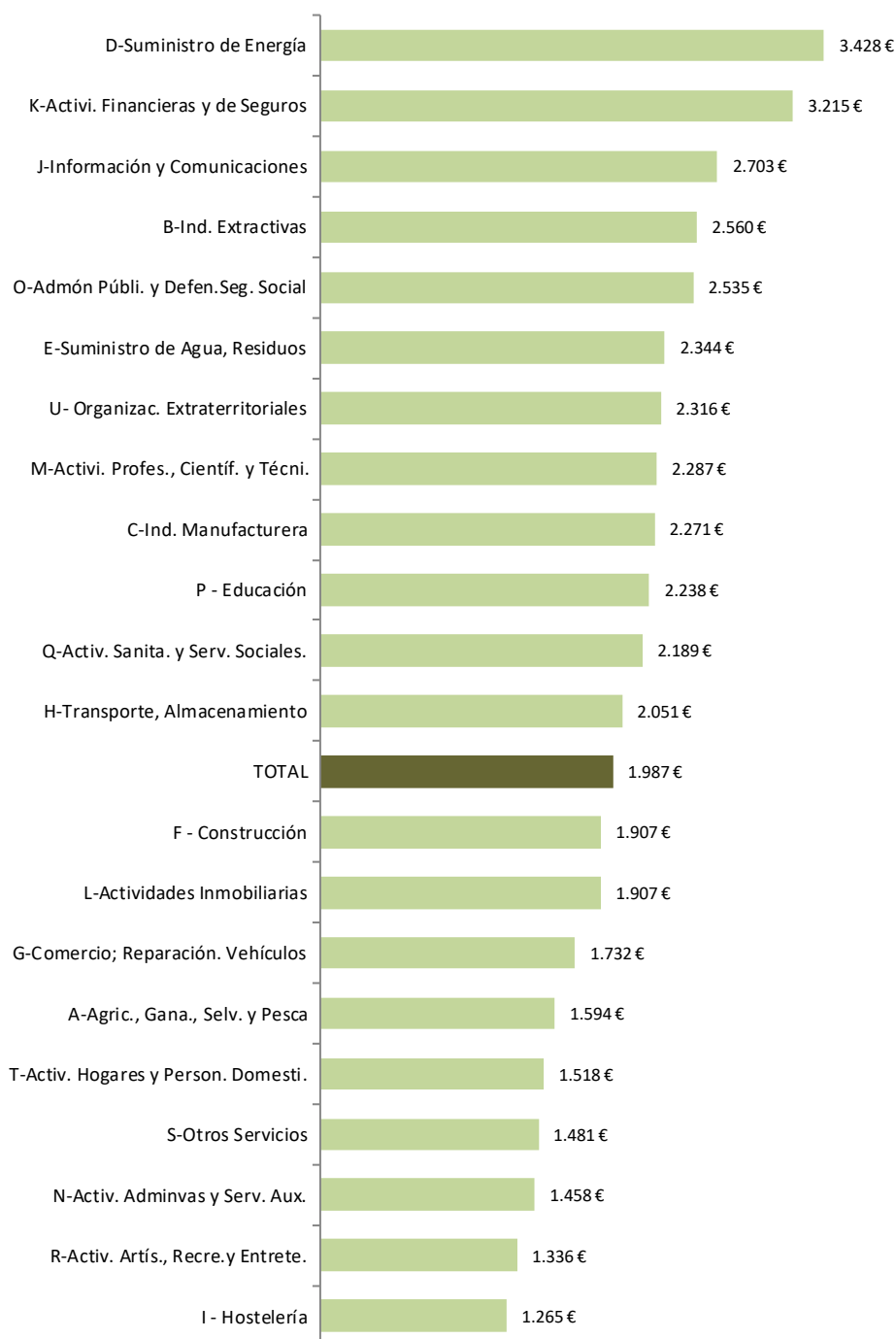
Atendiendo al tipo de jornada, la base media de los contratos con jornada completa es de 2.250 € y los de jornada a tiempo parcial de 1.044 €.



(1) Se incluyen todos aquellos cotizantes que no tienen contrato, funcionarios, personal estatutario, los cuidadores no profesionales, programas de formación y prácticas no laborales en empresas (RR.DD. 1493/2011 y 1543/2011) y aquellos para los que por error u omisión no figura tipo de contrato en el fichero.

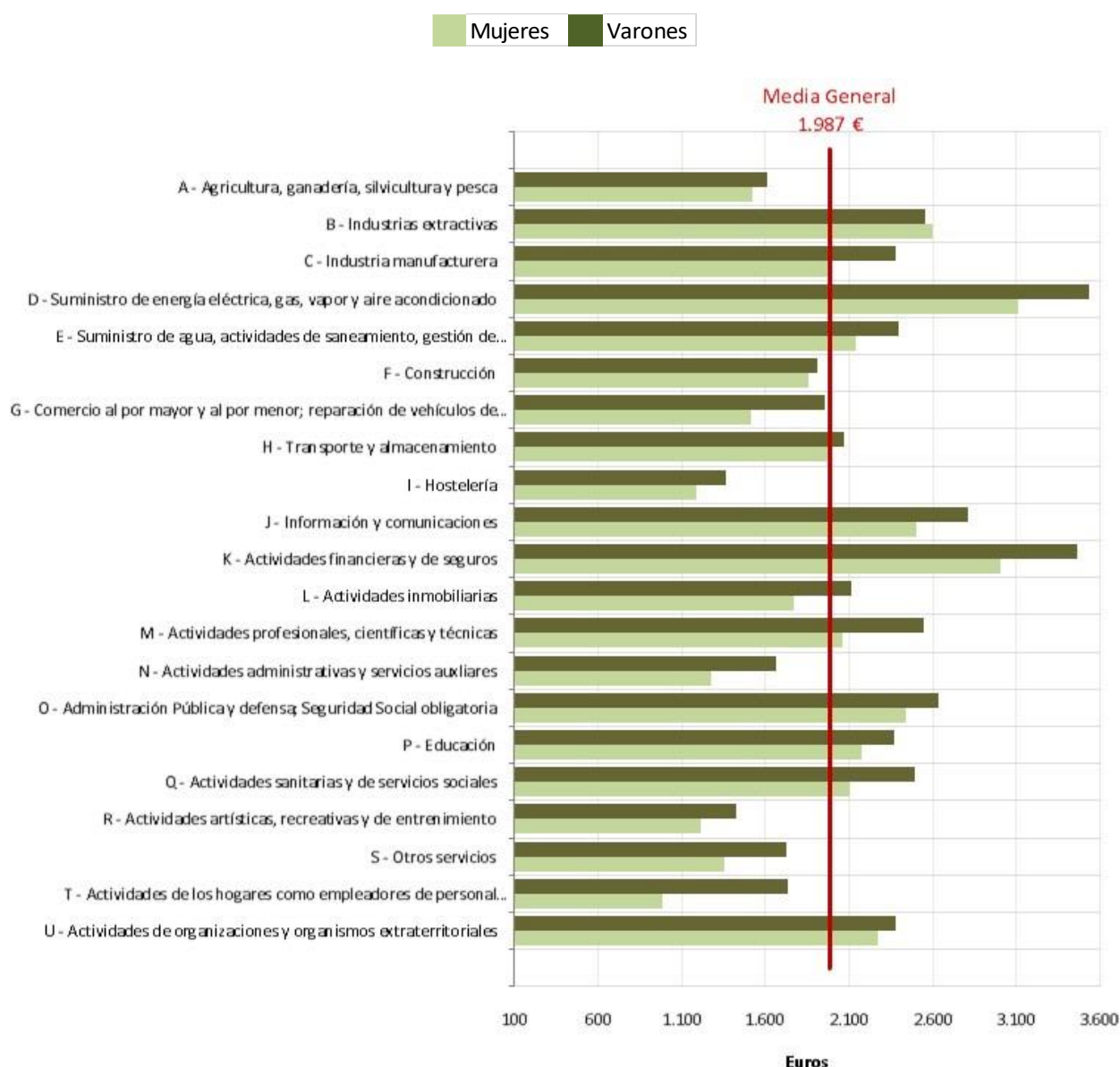
Bases medias de cotización por sección de actividad económica (CNAE 2009)

Como se puede observar en los gráficos posteriores hay una importante diferencia en la base media entre las distintas actividades, que llega a ser de más de 2.000 € entre la actividad con la base más alta, “**D-Suministro de Energía**” con **3.428 €** y la más baja “**I - Hostelería**” con **1.265 €**.



Bases medias de cotización por sección de actividad económica y sexo.

La base media de los hombres es superior a la de las mujeres en todas las secciones de actividad excepto en la “B-Industrias Extractivas”. Las principales diferencias se aprecian en “T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”, “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas”, “K - Actividades financieras y de seguros” y en “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas”.

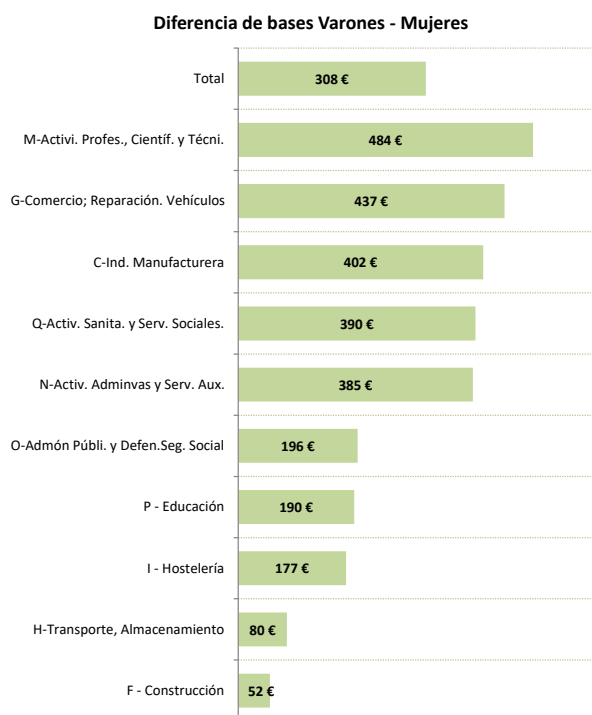


Bases medias de cotización en las secciones de actividad más representativas.

Las actividades económicas con mayor número de cotizantes y sus bases medias se representan en la siguiente tabla, destacando la “O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria”, la “M - Actividades profesionales, científicas y técnicas”, la “C - Industria manufacturera”, la “P - Educación”, la “Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales” y la “H - Transporte y almacenamiento”, cuyas bases medias superan en todo caso los 2.000 €.

Sección de Actividad	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	15.959.651	7.656.536	8.303.115	1.987,2	1.827,1	2.134,8
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	2.544.404	1.289.715	1.254.689	1.731,7	1.516,2	1.953,3
C - Industria manufacturera	1.940.915	539.810	1.401.105	2.270,8	1.980,5	2.382,6
Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.740.190	1.348.601	391.589	2.189,1	2.101,5	2.491,0
I - Hostelería	1.568.244	861.423	706.821	1.265,1	1.185,4	1.362,4
N - Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.454.108	766.049	688.059	1.457,8	1.275,6	1.660,7
O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1.213.656	632.237	581.419	2.534,9	2.441,0	2.637,0
F - Construcción	970.901	110.511	860.390	1.907,0	1.861,1	1.912,9
P - Educación	910.121	617.429	292.692	2.238,3	2.177,1	2.367,3
M - Actividades profesionales, científicas y técnicas	860.103	458.105	401.998	2.287,2	2.061,0	2.545,0
H - Transporte y almacenamiento	806.619	189.326	617.293	2.050,8	1.989,7	2.069,5

La base media de las secciones de actividad económica con más cotizantes en función del sexo muestra, tal y como se observa en el siguiente gráfico, un importante distanciamiento en “M-Actividades profesionales, científicas y técnicas”, en el “G-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas”, en la “C-Industria manufacturera”, en la “Q-Actividades sanitarias y de servicios sociales y en las “N-Actividades administrativas y servicios auxiliares”.



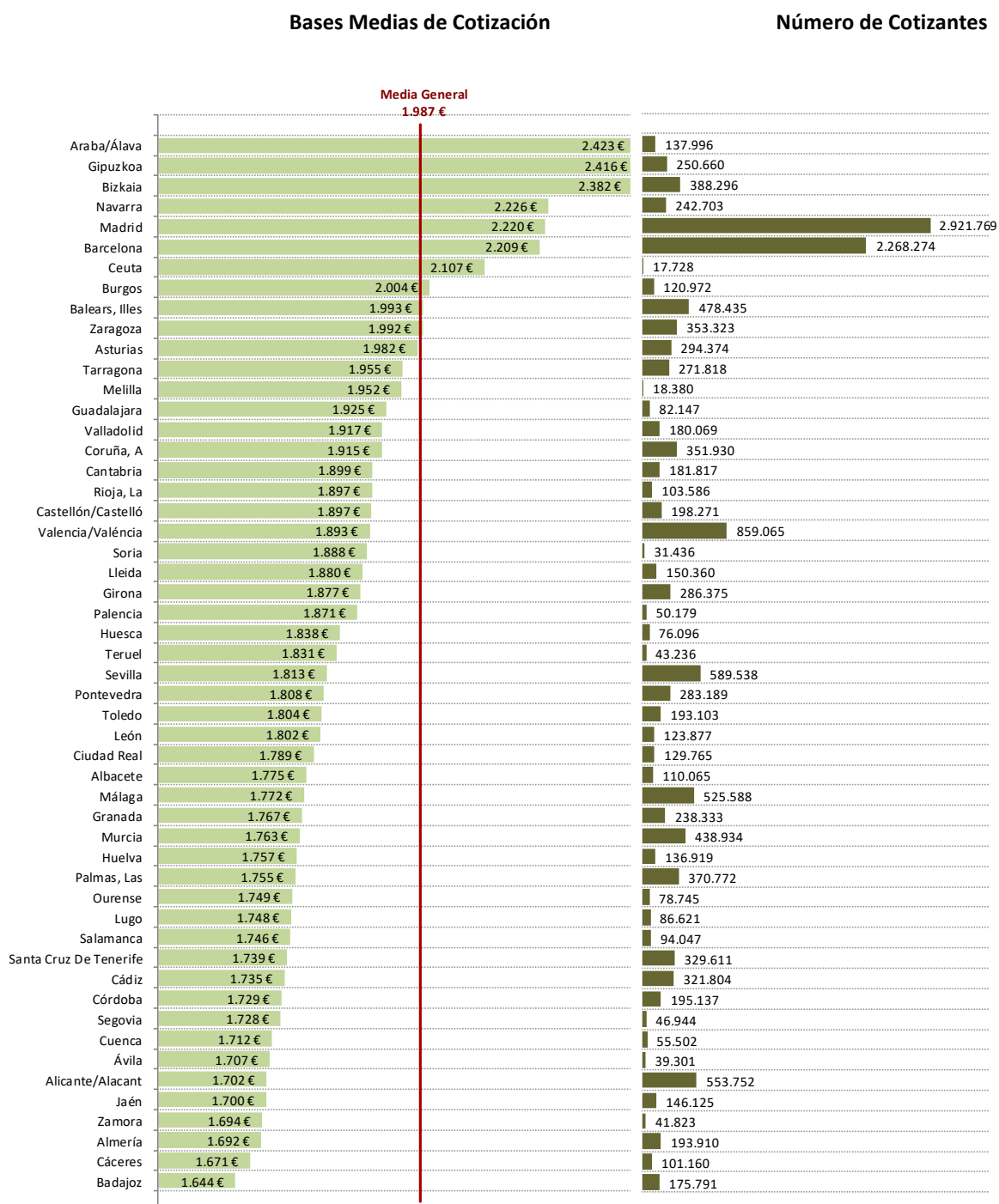
Bases medias de cotización por CCAA y provincia

Las tres provincias vascas, encabezadas por Araba/Álava, tienen las bases de cotización más elevadas, mientras que las más bajas se localizan en las dos provincias extremeñas.



El mapa resultante de los datos obtenidos para las provincias de acuerdo con su base media de cotización permite clasificar las provincias con mayor y con menor base de cotización:

Bases Medias de Cotización y Cotizantes por Provincias



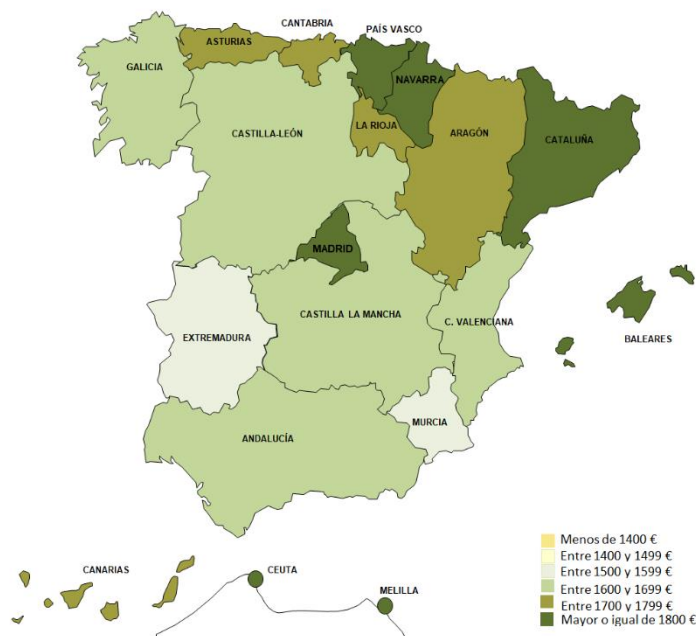
Bases medias de cotización por CCAA y sexo

La base media de cotización es más elevada en hombres que en mujeres en todas las comunidades autónomas.

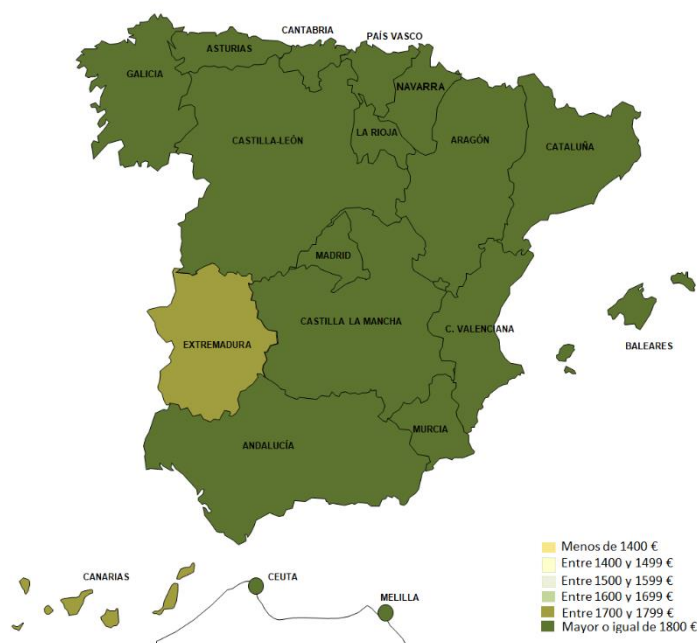
La base más alta, tanto en las mujeres como en los varones cotizantes, se localiza en el País Vasco, con bases medias de 2.205 € y 2.579 €, respectivamente.

Extremadura es la comunidad autónoma con bases más bajas. En el caso de las mujeres la base media en esta comunidad es de 1.545 €, mientras que en los varones es de 1.757 €.

MUJERES – Base media: 1.827 €



HOMBRES – Base media: 2.135 €



Según comunidad autónoma, en el Principado de Asturias se da la mayor diferencia entre las bases medias de hombres y mujeres (de 487 €) y la diferencia más pequeña se produce en la ciudad autónoma de Melilla (45 €).

Bases medias de cotización por provincia y sexo

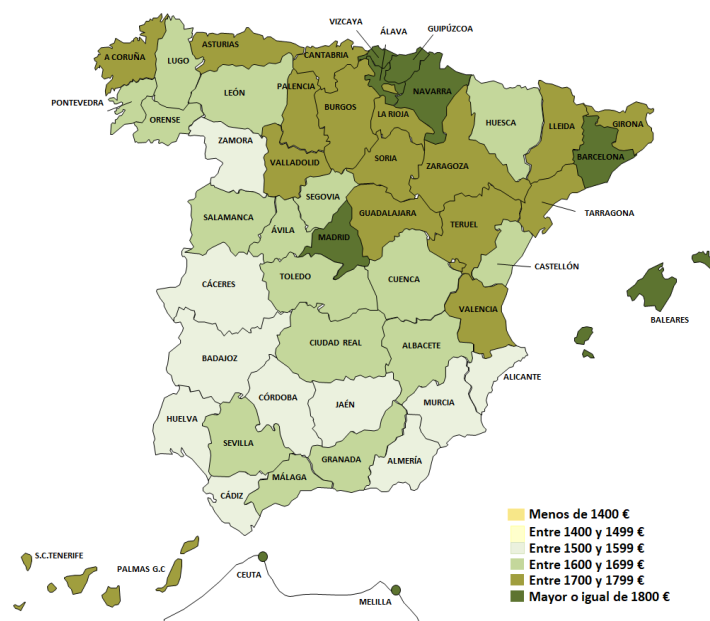
La base media de cotización más elevada de los cotizantes varones se localiza en Gipuzkoa (2.614 €) y la más baja en Badajoz (1.747 €).

Las mujeres cotizantes de Araba/Álava tienen la base de cotización más alta (2.215 €) y la más baja corresponde a las cotizantes de Badajoz (1.533 €).

HOMBRES– Base media: 2.135 €



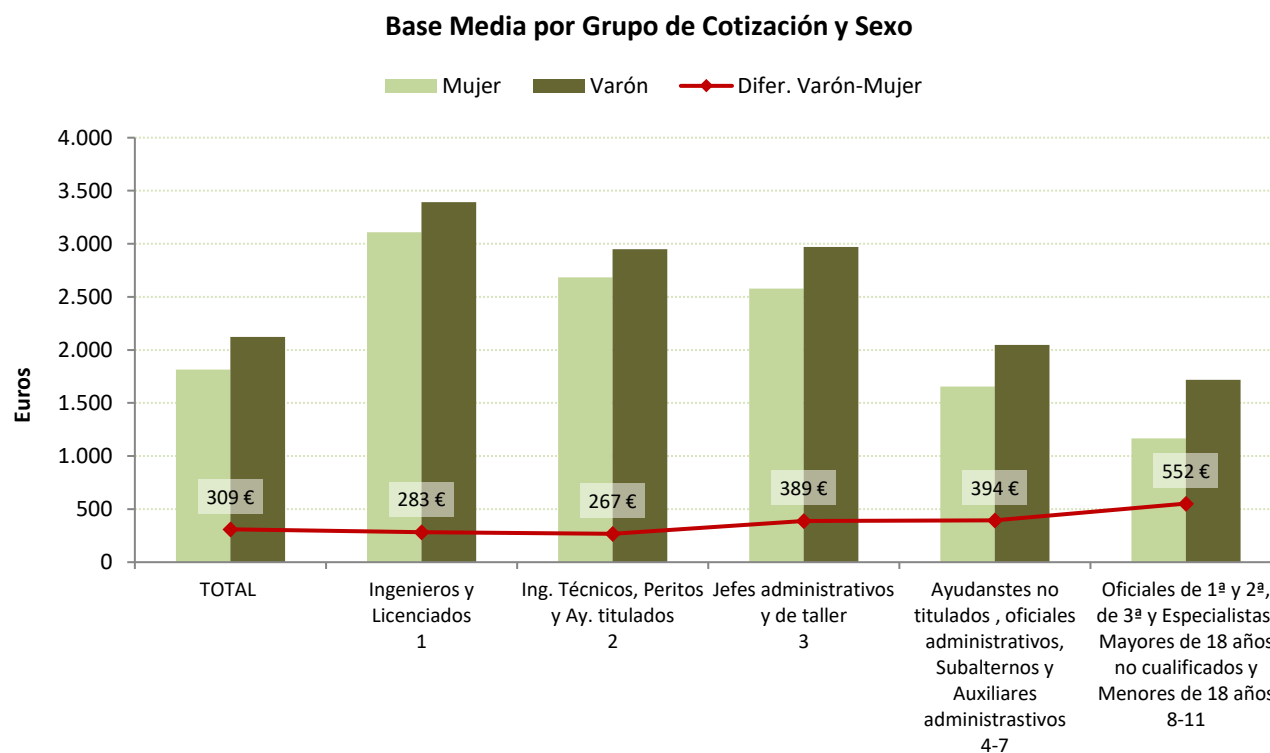
MUJERES– Base media: 1.827 €



En todas las provincias, la base media de cotización de los hombres es más elevada que la de las mujeres. En Burgos se produce la mayor diferencia entre las bases de cotización de varones y mujeres (487 €) mientras que en Melilla, como se ha indicado, se observa la menor diferencia (45 €), seguida de Santa Cruz de Tenerife (78 €).

Bases medias de cotización por grupo de cotización y sexo.

Las bases medias por grupo de cotización son también más altas en los hombres que en las mujeres, siendo mayor la diferencia, como se ve en el gráfico siguiente, en los grupos más bajos.



Bases medias de cotización por nacionalidad y sexo.

El número de cotizantes de nacionalidad española en el mes de septiembre es de 14.241.559, con una base media de 2.035 €. Los cotizantes extranjeros han sido 1.718.092, con una base de cotización de 1.592 €.

Las bases medias por nacionalidad son más altas en los hombres de todas las nacionalidades.

PAÍS	COTIZANTES			BASE MEDIA		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
TOTAL	15.959.651	7.656.536	8.303.115	1.987 €	1.827 €	2.135 €
España	14.241.559	6.920.472	7.321.087	2.035 €	1.867 €	2.193 €
Extranjeros	1.718.092	736.064	982.028	1.592 €	1.450 €	1.698 €
Principales países						
Rumania	228.870	106.165	122.705	1.503 €	1.310 €	1.670 €
Marruecos	178.941	47.282	131.659	1.369 €	1.140 €	1.452 €
Italia	130.203	56.793	73.410	1.981 €	1.824 €	2.102 €
Colombia	103.011	48.278	54.733	1.387 €	1.269 €	1.492 €
Venezuela	99.508	51.238	48.270	1.418 €	1.315 €	1.527 €
Ecuador	52.363	19.889	32.474	1.468 €	1.280 €	1.584 €
China	50.959	22.310	28.649	1.247 €	1.228 €	1.261 €
Portugal	50.800	18.328	32.472	1.953 €	1.778 €	2.052 €
Ucrania	44.178	23.200	20.978	1.429 €	1.229 €	1.650 €
Bulgaria	43.705	19.699	24.006	1.480 €	1.315 €	1.616 €

El cuadro anterior muestra las cifras de cotizantes españoles y extranjeros y sus bases medias por sexo, así como los datos análogos de hombres y mujeres de los diez países extranjeros con mayor número de trabajadores.

En esos países, la mayor diferencia entre las bases de mujeres y hombres se observa en los nacionales de Ucrania (421 €), y la diferencia más pequeña entre mujeres y hombres nacionales de China (33 €).

Fuente y notas metodológicas

Fuente de información

La fuente de información son los ficheros obtenidos del cruce del Fichero General de Afiliación con el de Bases de cotización obtenido a partir de la liquidación de cuotas que realizan las empresas a través del Sistema de Liquidación Directa (SLD) y, en su caso, de liquidaciones que todavía no se han incorporado a dicho Sistema.

Para elaborar la Estadística se consideran únicamente las bases de cotización que figuran en la liquidación L00, "Liquidación Normal u Ordinaria", por considerar esta liquidación la más representativa para analizar la evolución y proporcionar una mayor estabilidad en las mismas.

A los efectos de la presente estadística se consideran las **bases de cotización por cotizante**, para lo que se suman las bases de cotización de las relaciones laborales que generan la obligación de estar afiliado, y se corresponden por tanto, con las bases de cotización de los trabajadores (personas físicas).

A partir de las bases de cotización del período de liquidación correspondiente, se realiza una elaboración de los datos, en el caso de que un cotizante tenga más de una relación laboral durante el mes, se seleccionan las características de la relación laboral del trabajador: tipo de contrato, tipo de jornada, actividad económica, la que corresponda al período mayor y/o al que corresponda a la base de cotización superior.

Periodo de referencia

El período de referencia es el período de liquidación de las cuotas a la Seguridad Social, que es aquel al que están referidos los elementos y operaciones para la determinación de la cuota objeto de la obligación de cotizar, por parte de los sujetos de la misma a efectos de su pago o cumplimiento. La información sobre las bases de cotización de cada mes, hace referencia al período de liquidación de dicho mes, por lo que hay que diferenciarlo del período en el que se realiza el pago, que en el Régimen General corresponde al mes siguiente.

No obstante, hay que tener en cuenta el retardo de la información respecto al período de referencia de los datos, ya que, en determinados casos, existe diferimiento en el mes de ingreso de hasta tres meses, es decir pueden presentarse las liquidaciones de cuotas con tres meses de retardo, y por tanto, no se puede considerar cerrada la información hasta una vez pasados 4 meses del período de referencia de los datos.

Ámbito y Conceptos

La *base de cotización* para las diversas contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, está constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado, o la que efectivamente perciba de ser ésta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

Se considera como *remuneración*, la totalidad de las percepciones económicas, sean en dinero o en especie. La utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios gratuitamente o con precio inferior al de mercado, aun cuando no supongan un gasto real para quien los concede, así como las entregas en metálico al trabajador para que adquiera bienes, derechos o servicios que tienen la consideración de dineraria y por tanto se tratarán como remuneraciones en especie.

La *base media* se calcula dividiendo el importe total de las bases de cotización de contingencias comunes del periodo de liquidación entre el número de cotizantes (*persona física*) del mismo periodo.